

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

El artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 para la imposición, administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre pagos y 5 por 100 sobre las amortizaciones de la Deuda pública impone a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la obligación de remitir a la Administración de Hacienda en el primer mes siguiente a cada trimestre certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los conceptos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente del de ampliación, ó de los que se hallen cerrados, sin omitir los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

No han cumplido aún dicho precepto por lo que se refiere al primer trimestre los Ayuntamientos de los pueblos de:

Alcorcón.  
Aldea del Fresno.  
Algete.  
Anchuelo.  
Aranjuez.  
Barajas.  
Belmonte de Tajo.  
Boadilla del Monte.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cadalso.  
Camarma.  
Canencia.  
Canillas.  
Canillejas.  
Casarrubuelos.  
Cenicientos.  
Cercedilla.

Cervera.  
Chapinería.  
Chozas de la Sierra.  
Ciempozuelos.  
Cobeña.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
Colmenar de Oreja.  
Colmenarejo.  
Colmenar Viejo.  
Corpa.  
Coslada.  
Cubas.  
El Alamo.  
El Pardo.  
El Vellón.  
Fresnedillas.  
Fuenlabrada.  
Garganta.  
Gascones.  
Guadalix.  
Guadarrama.  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Hortaleza.  
Humanes.  
La Acebeda.  
La Cabrera de Buitrago.  
La Hiruela.  
La Serna.  
Loeches.  
Los Santos de la Humosa.  
Lezoja.  
Madarcos.  
Majadahonda.  
Manjirón.  
Manzanares el Real.  
Meco.  
Moralarzal.  
Móstoles.  
Navacerrada.  
Navalagamella.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Navas del Rey.  
Orusco.  
Oteruelo del Valle.  
Parla.  
Paredes de Buitrago.  
Pedrezuela.  
Pelayos.  
Piñuelas de las Torres.  
Pinilla del Valle.  
Pinto.  
Piñuécar.  
Pozuelo de Alarcón.  
Prádena del Rincón.

Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Ribas.  
Robledo de Chavela.  
Robregordo.  
Rozas de Puerto Real.  
San Fernando.  
San Sebastián de los Reyes.  
Santa María de la Alameda.  
Serrada.  
Serranillos.  
Sieteiglesias.  
Talamanca.  
Tielmes.  
Valdelaguna.  
Valdemanco.  
Torrejón de Velasco.  
Torrelodones.  
Torremocha de Uceda.  
Torres.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Valdeolmos.  
Valdepiélagos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Vicálvaro.  
Villalvilla.  
Villaverde.  
Villaviciosa de Odón.  
Villavieja.  
Zarzalejo.  
Alameda del Valle.

En su consecuencia, esta Administración, en conformidad a lo prevenido en el artículo 19 del antedicho Reglamento, señala a los citados Ayuntamientos en término de seis días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que remitan los expresados documentos, con apercibimiento de que, transcurrido éste, se impondrá desde luego a los morosos la multa correspondiente.

Madrid 23 de Noviembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

653.—195.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid  
Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

3.ª Zona

Don Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débito de la contribución territorial se instruye en esta Agencia contra D. Antonio Sánchez, por providencia de 17 del actual, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un cajón situado en la plaza del Carmen, señalado con el número 104, algún tanto deteriorado, que linda por Levante con el cajón número 98, por poniente con otra calle formada por cajones, por Norte con el cajón número 103 y por Mediodía con los cajones números 105 y 6, valorado en 120 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Diciembre, a las once horas de su mañana, en el despacho de esta Agencia, situado en la calle del Carmen, núm. 34, 1.º

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del justiprecio. Si transcurriera una hora sin presentarse ninguna proposición, será admitida la que cubra el principal, recargos y costas.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Madrid 20 de Noviembre de 1899.—Alberto Domínguez.

192.—639.

### Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que D. Rafael Arnaldo y Sánchez proyecta instalar una fábrica refinera de aceites vegetales en la calle de Arregui y Arruej, hotel denominado Colonia Frik.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

192.—616.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación.)

ESTADO NUM. 2

Número de reclutas que deben recibir los Cuerpos de las zonas que se expresan a continuación

## Infantería

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona.....	TOTAL POR CUERPO
Burgos, núm. 36.....	Valladolid, núm. 36..... Orense, núm. 3.....	225 54	279
Murcia, núm. 37.....	Pontevedra, núm. 37.....	280	280
León, núm. 38.....	Burgos, núm. 11..... Toledo, núm. 12..... Getafe, núm. 16..... León, núm. 30..... Segovia, núm. 31..... Avila, núm. 41..... Talavera, núm. 50..... Guadalajara, núm. 53..... Madrid, núm. 57..... Madrid, núm. 58..... Huelva, núm. 38.....	2 2 2 2 2 2 2 2 12 12 239	279
Cantabria, núm. 39.....	Pamplona, núm. 5..... Manresa, núm. 39.....	2 278	280
Covadonga, núm. 40.....	Lugo, núm. 8..... Getafe, núm. 16..... Castellón, núm. 18..... Ciudad Real, núm. 27..... Guadalajara, núm. 53..... Madrid, núm. 57..... Madrid, núm. 58..... Vitoria, núm. 62..... Cáceres, núm. 40.....	2 2 2 2 2 4 4 2 259	279
Gravelinas, núm. 41.....	Badajoz, núm. 6..... Zafra, núm. 15..... Avila, núm. 41.....	18 14 248	280
Cerñola, núm. 42.....	Pamplona, núm. 5..... Oviedo, núm. 7..... Málaga, núm. 13..... Getafe, núm. 16..... Murcia, núm. 20..... Ciudad Real, núm. 27..... León, núm. 30..... Segovia, núm. 31..... Palencia, núm. 44..... Alicante, núm. 45..... Huesca, núm. 47..... Albacete, núm. 49..... Talavera, núm. 50..... Guadalajara, núm. 53..... Madrid, núm. 57..... Madrid, núm. 58..... Cádiz, núm. 42..... Soria, núm. 14.....	3 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 3 2 2 2 6 6 80 156	279
Garellano, núm. 43.....	Badajoz, núm. 6..... Logroño, núm. 1..... Bilbao, núm. 22..... Santander, núm. 29..... Gijón, núm. 43..... Talavera, núm. 50.....	1 2 2 2 215 58	280
San Marcial, núm. 44.....	Palencia, núm. 44..... Oviedo, núm. 7.....	145 134	279
Tetuán, núm. 45.....	Cuenca, núm. 26..... Alicante, núm. 45.....	2 278	280
España, núm. 46.....	Murcia, núm. 20..... Lorca, núm. 48..... Villafranca, núm. 46.....	3 59 217	279
San Quintín, núm. 47.....	Huesca, núm. 47..... Villafranca, núm. 46..... Mataró, núm. 4.....	252 20 8	280
Pavía, núm. 48.....	Lorca, núm. 48.....	279	279
Otumba, núm. 49.....	Teruel, núm. 21..... Albacete, núm. 49.....	2 278	280

(1) Véase el núm. 280 del BOLETÍN.

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona.....	TOTAL POR CUERPO
Vad-Rás, núm. 50.....	Osuna, núm. 10..... Burgos, núm. 11..... Toledo, núm. 12..... Getafe, núm. 16..... Zamora, núm. 23..... Cuenca, núm. 26..... Talavera, núm. 50..... Guadalajara, núm. 53..... Madrid, núm. 57..... Madrid, núm. 58.....	2 2 2 3 2 2 235 2 12 17	279
Vizcaya, núm. 51.....	Valencia, núm. 28..... Lérida, núm. 51.....	3 277	280
Andalucía, núm. 52.....	Salamanca, núm. 52.....	279	279
Guipúzcoa, núm. 53.....	Guadalajara, núm. 53..... Salamanca, núm. 52.....	191 89	280
Isabel la Católica, número 54.....	Monforte, núm. 54.....	279	279
Asia, núm. 55.....	Zaragoza, núm. 55.....	280	280
Alava, núm. 56.....	Ronda, núm. 56.....	279	279
Baleares, núm. 1.....	San Sebastián, núm. 19..... Baleares..... Mataró, núm. 4.....	3 248 27	278
Idem, núm. 2.....	Baleares..... Mataró núm. 4.....	247 30	277
Ceuta, núm. 1.....	Osuna, núm. 10..... Huelva, núm. 38..... Cádiz, núm. 42..... Sevilla, núm. 61.....	50 41 90 94	278
Idem, núm. 2.....	Córdoba, núm. 17..... Cáceres, núm. 40..... Cádiz, núm. 42..... Sevilla, núm. 61.....	93 29 80 75	277
Melilla, núm. 1.....	Jaén, núm. 2..... Almería núm. 9..... Lorca, núm. 48..... Albacete, núm. 49..... Tarragona, núm. 33.....	70 88 6 60 54	278
Idem, núm. 2.....	Málaga, núm. 13..... Granada, núm. 34..... Alicante, núm. 45.....	106 100 71	277
Cazadores de Cataluña, núm. 1.....	Zafra, núm. 15.....	149	149
Madrid, núm. 2.....	Murcia, núm. 20..... Getafe, núm. 16..... Valladolid, núm. 36..... Oviedo, núm. 7..... Mataró, núm. 4..... Orense, núm. 3.....	3 2 2 112 23 6	148
Barcelona, núm. 3.....	Cuenca, núm. 26..... Valencia, núm. 28.....	77 72	149
Barbastro, núm. 4.....	Logroño, núm. 1..... Madrid, núm. 57..... Manresa, núm. 39..... Alicante, núm. 45..... Monforte, núm. 54.....	127 2 12 5 2	148
Tarifa, núm. 5.....	Valencia, núm. 28..... Sevilla, núm. 61.....	125 24	149
Figueras, núm. 6.....	Játiva, núm. 25.....	148	148
Ciudad Rodrigo, número 7.....	Pamplona, núm. 5..... Oviedo, núm. 7..... Toledo, núm. 12..... Getafe, núm. 16..... Zamora, núm. 23..... Cuenca, núm. 26..... Valladolid, núm. 36..... Avila, núm. 41..... Talavera, núm. 50..... Madrid, núm. 57..... Madrid, núm. 58..... Bilbao, núm. 22..... Teruel, núm. 21..... Monforte, núm. 54.....	2 2 7 3 2 2 2 2 2 2 8 52 29 34	149
Alba de Tormes, número 8.....	Castellón, núm. 18..... Vitoria, núm. 62..... Alicante, núm. 45.....	93 16 39	148



CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona	TOTAL POR CUERPO	CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número en cada zona	TOTAL POR CUERPO				
Arapiles, núm. 9.	Pamplona, núm. 5.	2	149	Idem de España, número 7.	Orense, núm. 3.	35	106				
	Getafe, núm. 16.	6			Zamora, núm. 23.	36					
	Zamora, núm. 23.	3			Monforte, núm. 54.	35					
	Las Navas, núm. 10.	Játiva, núm. 25.		14	148	Idem Sagunto, número 8.	Tarragona, núm. 33.	35	106		
		Ciudad Real, núm. 27.		3			Manresa, núm. 39.	36			
		Santander, núm. 29.		2			Villafranca, núm. 46.	35			
		Llerena, núm. 11.		Talavera, núm. 50.		2	149	Dragones de Santiago, número 9.	Osuna, núm. 10.	36	106
				Monforte, núm. 54.		2			Cádiz, núm. 42.	36	
				Madrid, núm. 57.		29			Vitoria, núm. 62.	34	
				Segorbe, núm. 12.		Madrid, núm. 58.		3	148	Idem de Montesa, número 10.	Badajoz, núm. 6.
Cádiz, núm. 42.			83			Zafra, núm. 15.		35			
Vitoria, núm. 62.	2		Cáceres, núm. 40.		35						
Mérida, núm. 13.	Madrid, núm. 58.		60		149	Idem de Numancia, número 11.		Logroño, núm. 1.		35	106
	Ciudad Real, núm. 27.		86					Pamplona, núm. 5.		35	
	Jaén, núm. 2.		3					Burgos, núm. 11.		36	
	Estella, núm. 14.		Badajoz, núm. 6.			2		148		Idem de Lusitania, número 12.	Badajoz, núm. 6.
		Getafe, núm. 16.	3	Zafra, núm. 15.		40					
		Guadalajara, núm. 53.	2	Salamanca, núm. 52.		38					
Alfonso XII, núm. 15.		Madrid, núm. 57.	3	149	Cazadores de Almanza, número 13.	Toledo, núm. 12.	36		106		
		Gerona, núm. 24.	12			Ciudad Real, núm. 27.	36				
		Soria, núm. 14.	94			Madrid, núm. 58.	34				
	Canarias, núm. 1.	Mañana, núm. 39.	30		374	Idem Alcántara, número 14.	Murcia, núm. 20.	35	106		
		Sevilla, núm. 61.	148				Játiva, núm. 25.	35			
Burgos, núm. 11.		128	Cuenca, núm. 26.	36							
Idem, núm. 2.		Murcia, núm. 20.	21	373		Idem de Talavera, número 15.	Toledo, núm. 12.	35	106		
	Castellón, núm. 18.	148	Ciudad Real, núm. 27.		35						
	Alicante, núm. 45.	149	Palencia, núm. 44.		36						
	Batallón de Montaña, número 1.	Tenerife.	204		148	Idem de Albuera, número 16.	Lugo, núm. 8.	36	106		
Cádiz, núm. 42.		80	León, núm. 30.	35							
Osuna, núm. 10.		90	Santiago, núm. 35.	35							
Idem, núm. 2.		Las Palmas.	189	149		Idem de Tetuán, número 17.	Murcia, núm. 20.	35	106		
	Huelva, núm. 38.	60	Játiva, núm. 25.		36						
	Ronda, núm. 56.	79	Cuenca, núm. 26.		35						
	Batallón de Montaña, número 2.	Sevilla, núm. 61.	45		148	Idem de Castillejos, número 18.	Getafe, núm. 16.	35	106		
Pamplona, núm. 5.		30	Segovia, núm. 31.	36							
Santander, núm. 29.		118	Avila, núm. 41.	35							
Idem, núm. 3.		Huelva, núm. 38.	75	148		Húsares de la Princesa, número 19.	Jaén, núm. 2.	39	118		
	Ronda, núm. 56.	74	Córdoba, núm. 17.		39						
	Huesca, núm. 47.	74	Pontevedra, núm. 37.		2						
	Idem, núm. 4.	Gerona, núm. 24.	24		149	Idem de Pavía, número 20.	Talavera, núm. 50.	38	118		
Lérida, núm. 51.		50	Córdoba, núm. 17.	39							
Cáceres, núm. 40.		75	Teruel, núm. 21.	39							
Idem, núm. 5.		Salamanca, núm. 52.	74	148		Cazadores de Alfonso XII, número 21.	Zaragoza, núm. 55.	40	106		
	Gerona, núm. 24.	70	Jaén, núm. 2.		35						
	Huesca, núm. 47.	48	Málaga, núm. 13.		35						
	Disciplinarios de Melilla.	Lérida, núm. 51.	30		99	Idem de Sesma, número 22.	Ronda, núm. 56.	36	106		
Castellón, núm. 18.		50	Almería, núm. 9.	36							
Murcia, núm. 20.		49	San Sebastián, núm. 19.	35							
Academia de Infantería.		Granada, núm. 34.	35	94		Idem de Villarrobledo, número 23.	Granada, núm. 34.	35	106		
	Monforte, núm. 54.	5	Málaga, núm. 13.		35						
	Sevilla, núm. 61.	16	Zafra, núm. 15.		2						
	Caballería	Ciudad Real, núm. 27.	6		106	Idem de Arlabán, número 24.	Valladolid, núm. 36.	35	106		
Madrid, núm. 57.		48	Ronda, núm. 56.	34							
Játiva, núm. 25.		19	Getafe, núm. 16.	35							
Lanceros del Rey, número 1.		Tarragona, núm. 33.	35	106		Idem de Galicia, número 25.	Segovia, núm. 31.	36	106		
	Manresa, núm. 39.	35	Avila, núm. 41.		35						
	Villafranca, núm. 46.	36	Lugo, núm. 8.		35						
	Idem de la Reina, número 2.	Huelva, núm. 38.	40		118	Idem de Treviño, número 26.	León, núm. 30.	36	106		
Sevilla, núm. 61.		40	Santiago, núm. 35.	35							
Vitoria, núm. 62.		38	Logroño, núm. 1.	35							
Idem del Príncipe número 3.		Teruel, núm. 21.	38	118		Idem de María Cristina, número 27.	Pamplona, núm. 5.	36	106		
	Huesca, núm. 47.	38	Osuna, núm. 10.		40						
	Guadalajara, núm. 53.	40	Burgos, núm. 11.		39						
	Idem de Borbón, número 4.	Getafe, núm. 16.	2		106	Idem de Vitoria, número 28.	Cádiz, núm. 42.	39	106		
Huesca, núm. 47.		35	Almería, núm. 9.	36							
Guadalajara, núm. 53.		35	Granada, núm. 34.	35							
Idem de Farnesio, número 5.		Zaragoza, núm. 55.	36	106		Escuadrón Cazadores de Mallorca.	Albacete, núm. 49.	35	29		
	Orense, núm. 3.	35	Baleares.		12						
	Valladolid, núm. 36.	36	Casteilón, núm. 18.		17						
	Idem de Villaviciosa, número 6.	Gijón, núm. 43.	35		106	Idem de Melilla.	Jaén, núm. 2.	18	36		
Huelva, núm. 38.		35	Huelva, núm. 38.	18							
Madrid, núm. 57.		33									
Sevilla, núm. 61.		35									
	Cádiz, núm. 42.	2									

(Se continuará.)



## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía General de esta Región, y nombrado para notificar la resolución recaída en sumaria que en Zaragoza se tramita contra el soldado del Batallón Cazadores de la Pátria, núm. 25, Adolfo del Río García y cinco más del expresado Cuerpo todos ellos.

Por la presente y en virtud de las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al que fué soldado del disuelto Batallón Cazadores de la Pátria, núm. 25, Pedro Gutiérrez Tórrego, el cual deberá presentarse en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en la sumaria de referencia; debiendo advertirle que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1899.—Eduardo Cappa.

184.—310

## Juzgados de primera instancia

## CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Manuel Estruch Rodríguez, sobre estafa, se cita á Joaquín Merino, que ha habitado en la calle de la Primavera, núm. 1, piso cuarto izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—José García Romero.—El Escribano, P. H. de Ortiz, Vicente Lisandre.

184.—303.

## HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Jr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye contra Manuel Talero González y otros por escándalo, se cita á éste por medio del presente por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa calle de Santa Isabel, número 40, con el fin de celebrar el juicio de faltas que tiene pendiente, á cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 21 Octubre 1899.—V.º B.º.—Sanchez.—El Secretario, Doctor Eduardo Gómez de Baquero.

184.—305.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Gabriel Alvarez Fernández, natural de Madrid, bautizado en la iglesia de San Ildefonso, hijo de Gaspar y Josefa, de diez años de edad, soltero, cerrajero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, sin barba, pelo castaño claro, y viste pantalón y chaqueta negra, boina azul marino y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

184.—324.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Vicente Carbonell y otros, se cita á Juan Gomez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á Vicente Moncho Pérez, plateador de lunas, de veintisiete años, soltero, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 9, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 Noviembre 1899.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

184.—307.

## LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel de Rueda y Sierra, natural de Villasevil, provincia de Santander, hijo de Angel y Antonia, de treinta y cinco años de edad, casado, barquillero, que vivió en la calle de la Arganzuela, número 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el

objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro con canas, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste blusa á rayas, pantalón claro á rayas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

181.—224.

## INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Liera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por la presente llamo y emplazo á Carmen Tomás Jimeno, natural de Zaragoza, hija de Manuel y Vicenta, soltera de dieciocho años, que habitó en esta Corte, carretera de Andalucía, núm. 11, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser conducida á la Cárcel celular para que cumpla veinticinco días de arresto mayor como resto de la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta provincia en la causa seguida por hurto.

Intereso á la vez á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicha Carmen, y de conseguir las, la presenten en dicho Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1899.—Luis Rodríguez de Liera, El Actuario, Manuel Nazario.

184.—323.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del art. 835 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal relacionado con el quinientos trece de la misma ley, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Domingo Pérez García (a) *Moñoseta*, que representa tener de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años de edad, hijo de Doroteo y de Micaela, soltero, natural de Ateca, partido de idem, provincia de Zaragoza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Cristo, núm. 4, piso primero, que es de estatura alta, delgado, pelo negro, barba cortada á la republicana, cara larga, ojos negros, nariz regular, boca grande y viste traje completo de lanilla negra, camisa blanca planchada con cuello de pajarita, corbata negra larga de seda, botas negras de becerro de cartera con botones, sombrero hongo negro de armadura, y de profesión comisionista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de constituirse su prisión mediante á la adjudicación que se ha hecho al Estado de la fianza constituida en garantía de su libertad provisional; apercibiéndole, que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción con las seguridades convenientes, en caso de ser habido, á las Cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado Manuel Domingo Pérez García (a) *Moñoseta*, pues así lo tengo acordado en el ramo separado de prisión de la causa instruida en este Juzgado contra el aludido procesado y otros por robo de una cartera con 150 pesetas.

Dado en San Lorenzo á 24 de Octubre de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

181.—227.

## Ministerio de la Gobernación

## Subsecretaría

## Administración de la «Gaceta»

Los señores que se hallen en posesión de la Orden civil de Beneficencia, en cualquiera de sus tres clases, y deseen figurar en la *Gaceta oficial* del año próximo de 1900, deberán participar á los Gobiernos civiles de provincia ó á la Administración de la *Gaceta*, sita en la planta baja de este Ministerio, en el término de ocho días, los datos siguientes: nombres y apellidos, residencia y fecha de la concesión.

Los Sres. Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en los *Boletines oficiales*, y cuidarán de remitir en el término de diez días á la Administración de la *Gaceta* todos los datos que hayan reunido.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.—Lema.

## Dirección General de la Deuda pública

## Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 10.310 de conversión en renta diferida y 841 de conversión en renta consolidada con que D. Félix Marcos de Arroyo, apoderado de Don Pablo del Amo, Cura de la Parroquia de la villa de Torrejón de Ardoz, y como tal Administrador de las fincas del Clero de dicha villa, en 30 de Mayo de 1852 presentó en el Departamento de Emisión Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda, para su conversión y abono de intereses en las clases de deuda que se deja consignado la certificación de deuda consolidada no transferible, números 2.426, de reales vellón 61.139, emitida, según dichas carpetas, al Clero como bienes de la Cofradía de ánimas de Torrejón de Ardoz; en la inteligencia de que dichas carpetas resguardos quedarán nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—El Director general, Purón.—El Subdirector 1.º, Epifanio María Tomé.

33.—P.

## Carbonífera de Utrillas

Esta Sociedad celebrará Junta general el martes 28 del corriente, á las cinco de la tarde, en la calle de Serrano, número 8, para tratar de la venta de tres de sus minas de carbón.

Se ruega la asistencia de los señores accionistas.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—El Secretario, César Ruiz Vergara.

34.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

183 Teléfono 189